

**LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que la cocina tradicional mexicana es un modelo cultural completo, que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias, costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales. Esto ha llegado a ser posible gracias a la participación de la colectividad, en la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recolección de las cosechas, hasta la preparación y degustación de los manjares.

2. Que el Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana, es un organismo consultor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), cuyo propósito, como fin esencial, es la preservación, rescate, salvaguarda y promoción de usos, costumbres, productos, prácticas culturales y saberes que constituyen el tronco común que define a la cocina tradicional mexicana.

Al mismo tiempo, el Conservatorio busca favorecer la expresión de corrientes innovadoras que garanticen la continuidad de ese patrimonio culinario, con identidad propia y carácter único, de modo que aseguren su transmisión a las generaciones futuras.

3. Que asimismo, el Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana desarrolla programas y acciones tendientes a:

a) Poner en valor las cocinas tradicionales como expresión de continuidad histórica, a través del legado culinario que, desde el pasado remoto hasta la fecha, funge como eje de costumbres y de cohesión comunitaria y social.

b) Favorecer las expresiones y corrientes innovadoras que permitan el avance de una gastronomía antigua, con gran potencial de expansión y desarrollo futuro, inspirado en el manejo sustentable de los recursos naturales y en la creatividad de las cocineras tradicionales y de todos aquellos que intervienen en la afirmación y difusión de la cocina mexicana.

c) Crear y organizar mecanismos de transmisión de saberes y de información sobre la vasta cadena productiva que interviene en la preservación de las cocinas locales y regionales constitutivas de la cocina mexicana, así como para integrar los conocimientos sobre ésta, en el extenso

y complejo conjunto interdisciplinario que permite ver al patrimonio cultural como un recurso fundamental para el avance del País.

**4.** Que la Real Academia Española, en su vigésima segunda edición, define a la cultura como un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social. Asimismo, define a la costumbre como un modo habitual de obrar o proceder, establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos, que puede llegar a adquirir fuerza de precepto.

**5.** Que en 1982, la UNESCO declaró que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ellas discernimos los valores y efectuamos opciones, el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden.

**6.** Que la Cocina Tradicional Mexicana, entró a formar parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, según la resolución aprobada por la Comisión Intergubernamental correspondiente, en su sesión de Nairobi, Kenia, el 16 de noviembre de 2010.

**7.** Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 6, establece que *“La cultura de los queretanos constituye un bien irrenunciable y un derecho fundamental. Las Leyes protegerán el patrimonio y las manifestaciones culturales; las autoridades, con la participación responsable de la sociedad, promoverán el rescate, la preservación, el fortalecimiento, la protección, la restauración y la difusión del patrimonio cultural que define al pueblo queretano, mismo que es inalienable e imprescriptible”*.

**8.** Que la Ley para la cultura y las artes del Estado de Querétaro, señala en su artículo 43, que *“se declara de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares. Por lo que las autoridades competentes en materia de cultura establecerán programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión”*.

**9.** Que la misma Ley, en su artículo 49, también prevé que *“son patrimonio cultural los testimonios históricos y objetos de conocimiento que continúen la tradición histórica, social, política, urbana, arquitectónica, tecnológica y de carácter económico de la sociedad que los ha producido”*.

**10.** Que para que tales testimonios históricos y objetos de conocimiento, sean considerados como patrimonio cultural, se requiere la declaración del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según se desprende del artículo 50 de la Ley en cita.

**11.** Que aspirando a una soberanía alimentaria, se pretende que apoyemos el saber heredado por nuestra cultura culinaria, ya que la cocina es un medio de diálogo con otras manifestaciones de raigambre, como lo es la música, la danza y el vestido, entre otros, para llegar al reconocimiento de las cocinas tradicionales en ingredientes, utensilios, técnicas, comidas, bebidas, ritos y reglas de comensalía, como componentes esenciales del patrimonio de los pueblos y de su papel como agente de vida.

**12.** Que por ello se requiere documentar la culinaria tradicional originaria y genuina, para su reconocimiento, salvaguarda y revitalización, mediante estímulo a la investigación académica y a la participación de sus agentes sociales y políticos.

Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL A QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DECLARE A LA COCINA QUERETANA COMO PATRIMONIO CULTURAL.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Local, a que, en el ámbito de su competencia, declare a la Cocina Queretana, como patrimonio cultural.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y determinación de lo conducente.

**Artículo Tercero.** Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ  
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ  
PRIMER SECRETARIO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL A QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DECLARE A LA COCINA QUERETANA COMO PATRIMONIO CULTURAL)